GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
CONTRATO No.	INTERVENTORÍA 003	del	28 de septiembre de 2023.		
Código Presupuestal:	2.3.2.02.02.008				
Imputación Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.				
Objeto Del Contrato:	Interventoría técnica, administrativa financiera, ambiental y legal al mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa a cargo del municipio de Jardín, Antioquia.				
Supervisor:	JHEFERSON MUÑOZ GRAJALES Subsecretario de Obras Públicas				
Contratista:	MARIO DE JESÚS GIL CARDONA - C.C. 8.291.216				
Plazo:	Cinco (05) mese, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.				
Valor del Contrato	Ochenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Dieciocho Pesos ML ($83.731.018)				
Fecha de Inicio	09 de octubre de 2023.				
Fecha de Terminación	08 de marzo de 2024.				

CONSIDERANDO:

- Que, Entre los suscritos, Héctor Jaime Rendón Osorio, identificado con cédula de ciudadanía número 70.811.360 de Jardín, Antioquia quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará el contratante y de otra parte Mario De Jesús Gil Cardona identificado con cedula de ciudadanía N° 8.291.216 de Medellín, quien se denominará el contratista identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, cuyo objeto es Interventoría técnica, administrativa financiera, ambiental y legal al mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa a cargo del municipio de Jardín, Antioquia, por un valor de Ochenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Dieciocho Pesos ML ($83.731.018) y un plazo de Cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

- Que mediante la Resolución ALC 100-58-01-284 del 15 de agosto de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación C.M.A 001/2023.

- Que por medio de la Resolución ALC 100-58-01-323 del 08 de septiembre de 2023, la Entidad adjudicó el proceso de contratación C.M.A 002/2023 al proponente MARIO DE JESÚS GIL CARDONA.
- Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000543 del 18 de julio de 2023, No. 0000000554 del 30 de julio de 2023 y No. 0000000585 del 11 de agosto de 2023, y con Certificado de Registro Presupuestal No. 0000001112 del 28 de septiembre de 2023.
- Que el contrato fue suscrito por las partes el 28 de septiembre de 2023, tiene fecha de inicio el día 09 de octubre de 2023, se publicó en las plataformas autorizadas por los entes de control, por lo tanto, se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por parte del contratista y el supervisor.

ACUERDAN:

Fijar el 09 de octubre de 2023 como fecha de inicio del contrato de INTERVENTORÍA No. 003 cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa financiera, ambiental y legal al mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa a cargo del municipio de Jardín, Antioquia, por lo tanto, la fecha de terminación será el 08 de marzo de 2024.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta, los que en ella intervinieron, el Nueve (09) de octubre de 2023.

JHEFERSON MUÑOZ GRAJALES
Subsecretario de Obras Públicas
SUPERVISOR

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
C.C. 8.291.216 de Medellín.
CONTRATISTA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sebastián Restrepo Guerrero – Apoyo a la subsecretaría de Obras Públicas.		
Revisó y aprobó	Jheferson Muñoz Grajales – Sub Secretario de Obras Públicas.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			